



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
COM0023

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO **NÚMERO COM0023** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA, A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. JAVIER LUCIO ALMAZÁN MORALES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E375-2019**, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad de **\$2,617,470.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)** a través del cual se acordó en incrementar en un **3.9198157% (tres punto, nueve, uno, nueve, ocho, uno, cinco, siete por ciento)**, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio hasta el 31 de enero de 2021, modificando la cantidad en **\$2,720.070.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
COM0023

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000004704-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 14 de enero de 2021, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.2.- Con oficio número 09 52 84 14C1/612 de fecha 25 de enero de 2021, el Titular de la División de Inmuebles Centrales "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia a fin de ampliar el monto estipulado en un **4.5501955% (cuatro punto cinco, cinco, cero, uno, nueve, cinco, cinco por ciento)**, así como la ampliación a la vigencia hasta el 28 de febrero de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 09 52 84 1200/0161 de fecha 29 de enero de 2021, recibido el mismo día, el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO", en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para llevar a cabo el incremento en un **4.5501955% (cuatro punto cinco, cinco, cero, uno, nueve, cinco, cinco por ciento)**, así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo de la prestación del servicio hasta el 28 de febrero de 2021, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 611CFJ/845/2021 de fecha 29 de enero de 2021, recibido el mismo día, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto del contrato primigenio, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 (uno)**.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 25 de enero de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del monto del contrato primigenio, así como la ampliación del plazo de la prestación del servicio y de la vigencia, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, respetando los precios que se citan en el contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
COM0023

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar un 4.5501955% (cuatro punto cinco, cinco, cero uno, nueve, cinco, cinco por ciento) equivalente a un monto de **\$119,100.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), así como el plazo para la prestación del servicio y la vigencia hasta el 28 de febrero de 2021, con la finalidad de dar continuidad al servicio, ya que resulta indispensable para no interrumpir la operación regular de “EL INSTITUTO”, de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, “LAS PARTES” convienen en modificar para tal efecto las cláusulas segunda, cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$ **2,839,170.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para el mantenimiento correctivo iniciara a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 28 de febrero 2021.

El servicio de mantenimiento preventivo iniciara a partir del 02 de enero de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
COM0023**

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de enero de 2021**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD, S.A.
DE C.V.

C. JAVIER LUCIO ALMAZÁN MORALES.
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUÍS ENRIQUE TOALÁ POZO
Titular de la División de Inmuebles Centrales.

RRSR/CPRD/JMHN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
COM0023

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ANEXOS
UNION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/845 /2021.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2021.

Licenciada

Claudia Patricia Rodríguez Dorantes,
Titular de la División de Contratos.

Presente.

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 52 84 1200/0161 con sus respectivos anexos, suscrito por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato COM0023 suscrito con la empresa Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y sustitución de tubería a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476 ", para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATACIÓN

★ 29 ENE 2021

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
 - Lic. Ruben Gonzalez Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
 - Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (*)
 - Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*)
 - C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración (*)
 - Arq. Luis Enrique Toalá Pozo.- Titular de la División de Inmuebles Centrales (*)
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- (*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCC.

VCS/EMH

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ESTADO
BOGOTÁ

1991



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS



RECIBIDO 29 ENE. 2021

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Of No. 09 52 84 1200/

0161

Ciudad de México, a

29 ENE 2021

Licenciado

Ruben González Herrera

Coordinador de Adquisición de Bienes y

Contratación de Servicios

Presente

RECIBIDO 29 ENE 2021 UNIDAD DE ADQUISICIÓN E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONTROL DE GESTIÓN

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que derivado de las obligaciones pactadas en el contrato COM0023, y convenio modificatorio 01 celebrado con la empresa denominada Epsilon Ingeniería y Conectividad S.A. de C.V., con el objeto de llevar a cabo la prestación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y sustitución de tubería a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476, se hace necesario realizar una segunda modificación de dicho instrumento; lo anterior con el propósito llevar a cabo el incremento en un 4.5501955% (cuatro punto cinco, cinco, cero, uno, nueve, cinco, cinco por ciento) equivalente a un monto de \$ 119,100.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), al monto contenido en la cláusula segunda, asimismo se hace necesario modificar la vigencia del convenio modificatorio 01, para quedar del 01 de enero de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021, señaladas en las clausulas cuarta y quinta respectivamente.

Razón a lo expuesto, solicito su valiosa intervención, a efecto de que en apego a las facultades que le han sido conferidas, y de no existir inconveniente alguno, se proceda a la aprobación y formalización del instrumento jurídico administrativo de que se trata, de conformidad con lo establecido en el numeral 52 de la Ley de la materia, para lo cual anexo acuse original del oficio enviado al proveedor, del escrito aceptando la modificación al contrato, copia simple del dictamen de disponibilidad presupuestal previo así como de los criterios que dan sustento al convenio.

Cabe señalar, que la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Generales funge como Área Requirente y la División de Inmuebles Centrales como Área Técnica y Administrador del Convenio Modificatorio que se solicita.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como numeral 7.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

RECIBIDO 29 ENE 2021 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISION DE CONTRATOS DE BIENES DE INVERSIÓN Y LOGÍSTICA

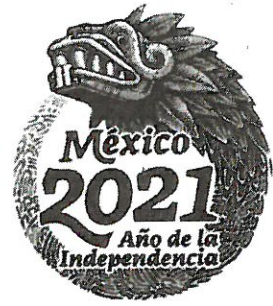
Handwritten signature and scribble



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales



Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente,


Mtro. A. Anuar Rubio Moreno
El Titular de la Coordinación


ARM/BPS/LETP/DPG

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración del IMSS (*) Presente.
- Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Coordinador Técnico de Conservación y Servicios Complementarios.- Para su conocimiento.
- Arq. Luis Enrique Toalá Pozo.- Titular de la División de Inmuebles Centrales.





GOBIERNO DE
MÉXICO



M

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
y Servicios Generales
Coordinación de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Inmuebles Centrales



612
Of No. 09 52 84 T4C1/ 612

25-01
Ciudad de México, a

25 ENE 2021

Contador Público
Javier Lucio Almazán Morales
Representante Legal
Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A de C.V.
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONAS FÍSICAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Como es de su conocimiento con fecha 14 de enero de 2020, se suscribió el contrato número COM0023, y el 31 de diciembre de 2020 se formalizó el convenio modificatorio 01 al presente contrato, cuyo objeto es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y sustitución de tubería, a los sistemas y equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476 cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los anexos 1(uno) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico, citando en la Cláusula décima novena lo siguiente:

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atento a lo anterior me permito hacer de su conocimiento que la aplicación de la cláusula en comento resulta indispensable, con la finalidad de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de aire acondicionado de precisión, por lo cual se solicita la ampliación del monto estipulado en su cláusula segunda del contrato primigenio en un **4.5501955%** (cuatro punto cinco, cinco, cero, uno, nueve, cinco, cinco por ciento) equivalente a un monto de **\$ 119,100.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), asimismo se hace necesario modificar la vigencia del mismo la cual iniciará partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021.

Es el caso, que en cumplimiento a las obligaciones encomendadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el servicio mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted se sirva manifestarse respecto a la conveniencia para proceder a la formalización del segundo convenio modificatorio respectivo, en la inteligencia que de contar con su anuencia, se presente en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, sita en Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 en esta Ciudad Capital, con el propósito de formalizar el documento que conforme a derecho procede.



GOBIERNO DE
MÉXICO




DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Inmuebles Centrales



Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

LETP/DPG

Con copia para:

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente
- Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.-Presente





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Criterios de Legalidad y Justificación que dan sustento a la motivación para la celebración del convenio modificatorio número 2 (dos), del contrato número **COM0023** formalizado con el C. Javier Lucio Almazán Morales en su carácter de Representante Legal de la empresa denominada **Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es la prestación del Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y sustitución de tubería, a los sistemas y equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476", cuyas características alcances y especificaciones se describen en los anexos 1(uno) y 2 (dos) del contrato en comento.

Fundamento Legal

La presente justificación del convenio modificatorio tiene su fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley.

Justificación

Como ya quedó acreditado, en el expediente administrativo formado dentro del procedimiento de contratación No. **IA-050GYR019-E375-2019**, acreditándose que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene la obligación de garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, así como el asegurar que el personal que en él labora, cuente con los servicios necesarios para llevar a cabo sus actividades laborales, haciéndose llegar de los medios de los cuales el propio Instituto carece, atendiendo las obligaciones que le confiere la Ley.

Asimismo, es necesario considerar que para el pleno cumplimiento de las obligaciones encomendadas a el Instituto, es preciso implementar medidas imperiosas que permitan mantener en óptimas condiciones de operación y conservación los equipos a cargo de la División de Inmuebles Centrales, por lo que resultó necesario llevar a cabo la contratación del Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y sustitución de tubería, a los sistemas y equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476", ambos en la Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Es importante resaltar que en algunos inmuebles de Nivel Central se cuenta con sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión, por lo cual la División de Inmuebles Centrales tiene a su cargo la conservación de los mismos, motivo por el cual se deberá de llevar a cabo la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar su conservación, asegurando que el servicio que brinden sea de manera continua, confiable y segura.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

Ahora bien, si los equipos llegaran a presentar cualquier tipo de falla, y no se cuenta con el servicio de mantenimiento por parte de personal técnico calificado, se corre el riesgo de que se ocasionen daños severos a los sistemas informáticos que están en operación en los Sites, cuyo impacto se traduce en pérdidas de información importante así como económicas y de operación, aunado a que redundaría en un inminente riesgo para los derechohabientes al perderse información importante de sus tratamientos, pensiones e inclusive movimientos por parte de las empresas afiliadas a el Instituto.

En este orden de ideas tenemos, que con fecha 30 de diciembre de 2019, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, llevó a cabo el acto de fallo al procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E375-2019**, con el propósito de otorgar la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y sustitución de tubería, a los sistemas y equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476" por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por un importe de **\$2'617,470.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado I.V.A. al amparo del contrato número **COM0023**.

Ahora bien, con motivo del correcto cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el instrumento jurídico citado en el párrafo que antecede, el monto comprometido se ejerció debidamente, resultando necesario llevar a cabo una primera modificación al contrato primigenio, toda vez que este servicio requiere la continuidad una vez concluida su vigencia (31 de diciembre de 2020), ya que resulta indispensable para no interrumpir la operación regular del Instituto, resultando procedente y necesario llevar a cabo una primera modificación al contrato primigenio.

Derivado de lo anterior con fecha, **31 de diciembre de 2020**, se formalizó el convenio modificatorio número 1 (uno) al contrato **COM0023**, considerando un incremento al monto por un **3.9198157% (tres, punto, nueve, uno, nueve, ocho, uno, cinco, siete por ciento)** implicando un incremento al **presupuesto** por la cantidad de **\$102,600.00 (CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), resultando que la cláusula segunda queda de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- *El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$2'720,070.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETENTA PESOS 00/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Asimismo se modificó la vigencia del servicio y la contractual quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

.....
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio de mantenimiento correctivo iniciara a partir del 01 de enero y hasta el 31 de enero de 2021.

El servicio de mantenimiento preventivo iniciara a partir del 02 de enero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021.

.....
QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021.

Ahora bien, toda vez que este servicio requiere la continuidad una vez concluido el plazo señalado en el párrafo que antecede, ya que resulta indispensable para no interrumpir los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado de precisión, derivado de los plazos que se requieren para la realización de los procesos para la contratación del servicio, estos rebasarían el plazo de la vigencia actual (31 de enero de 2021) motivo por el cual es necesario realizar la ampliación del monto estipulado en su cláusula segunda del convenio modificatorio número 1 (uno) y del contrato COM0023, en un **4.5501955% (cuatro punto cinco, cinco, cero, uno, nueve, cinco, cinco por ciento) equivalente a un monto de \$ 119,100.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado, asimismo se hace necesario modificar la vigencia del servicio y la contractual para quedar del 01 de enero de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021, por lo que es procedente realizar la modificación del contrato de prestación de servicios número COM0023, y convenio modificatorio 1, en razón de lo siguiente:

Garantizar el Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y sustitución de tubería, a los sistemas y equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476, para lo cual se cuenta con los recursos disponibles a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

través del dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **0000004704-2021** con cargo a la partida presupuestal 42062509 con la finalidad de que los servicios materia del incremento se paguen con este y sea integrado como anexo en copia simple.

Atento a lo expuesto y a efecto de llevar una correcta administración, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, fundamentándose en lo consignado en la Cláusula Décimo Novena del contrato en mención que a la letra dice:

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

De lo antes expuesto es necesario modificar las **CLÁUSULAS SEGUNDA, CUARTA y QUINTA** del contrato primigenio, como a continuación se indica:

La Cláusula Segunda que a la letra señala:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$2'720,070.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETENTA PESOS 00/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

.....

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio de mantenimiento correctivo iniciara a partir del 01 de enero y hasta el 31 de enero de 2021.

El servicio de mantenimiento preventivo iniciara a partir del 02 de enero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021.

.....

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$2'839,170.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

.....

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para el mantenimiento correctivo iniciara a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021.

El servicio de mantenimiento preventivo iniciara a partir del 02 de enero de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021.

.....

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

QUINTA.- VIGENCIA.- *“LAS PARTES”* convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021.

Razón a lo expuesto fundada y motivada tenemos que la procedencia de un convenio modificatorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley y al encontrarse acordado entre las partes en el contrato número **COM0023**.

El presente se elabora en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de enero de 2021.

Por el Área Técnica y
Administrador del Contrato


Arq. Luis Enrique Toalá/ Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales



Ciudad de México a 25 de Enero de 2021.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ARQ. LUIS ENRIQUE TOLÁ POZO
TITULAR DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES



Presente.

Por este medio les informamos que estamos de acuerdo en continuar prestando el servicio por el periodo de ampliación solicitado e indicado en su oficio No 09528414C1/612, relativo al Contrato COM0023, suscrito el 14 de enero de 2020, cuyo objeto es la Prestación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones de tubería a los Sistemas y equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras y Reforma No. 476, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en sus anexos 1 (uno) y 2 (dos).

Vigencia del Contrato Actual	Importe del Contrato Actual	Porcentaje de Incremento	Incremento en Tiempo	Incremento en Monto
Del 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020	\$2,617,470.00 IVA incluido	En monto 4.5501955%	Del 1° de Febrero de 2021 al 28 de Febrero de 2021	\$119,100.00 más IVA

Sin otro particular, agradecemos la confianza y estamos a sus órdenes.

Atentamente


C.P. Javier Lucio Almazán Morales
Representante Legal

www.epsiloningenieria.com.mx

Tel: (55) 25950997

info@epsiloningenieria.com.mx

Bartolomé R. Salido 129 Col. Vértiz Narvarte
Deleg. Benito Juárez, CDMX, C.P. 03600

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

AMERICA
DIVISION OF LABOR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000004704-2021

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Identificación Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 140000 Coord. de Conser y Servi Genera

Concepto: OF.155 RECIBIDO EL 13/01/2021 SERV DE MANT. PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A SIST Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN AL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION TOKIO 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA 476

Fecha Elaboración: 14/01/2021

Total Comprometido (en pesos) \$ 3,850,000.00

Cuenta: 42062509 Mant y Cons Maq y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	1,030.0	1,000.0	500.0	250.0	150.0	150.0	150.0	150.0	200.0	150.0	150.0
0.0	22,000.0	21,248.5	18,060.0	18,975.0	19,225.0	19,275.0	19,325.0	19,425.0	19,375.0	19,425.0	19,425.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ALIENTAMENTE
 Lic. Jessica Miranda Vega
 Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

____ DIA ____ MES ____ AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO N°

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)



\$ 00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO